

Entidad, contra cuyos acuerdos se podrá recurrir en la vía contencioso-administrativa.

Algunos titulares de fincas podrían estar interesados en pertenecer al coto en las condiciones que fije el adjudicatario; su admisión y condiciones económicas serán fijadas por el mismo.

Tablada del Rudrón, a 12 de febrero de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Evelia Gil Cubillo.

200901416/1383. – 368,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2009

Elevado a definitivo al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	226.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	275.400,00
3.	Gastos financieros	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	126.000,00
6.	Inversiones reales	669.000,00
	Total presupuesto	1.297.800,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	347.000,00
2.	Impuestos indirectos	51.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	84.500,00
4.	Transferencias corrientes	101.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	180.000,00
7.	Transferencias de capital	450.300,00
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total presupuesto	1.297.800,00

Conforme a lo establecido en el art. 126 del texto refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral fijo: 1 Técnico de Administración General. 1 operario de servicios múltiples.

Laboral eventual: 1 Técnico de Jardín de Infancia, 1 limpieza de colegio, 1 limpieza de oficinas, 2 peones.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Valle de Losa, a 20 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200901376/1388. – 80,00

Ayuntamiento de Ibrillos

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de febrero de 2009, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de depósito de abastecimiento de agua, se expone al público por un periodo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto*: La realización mediante subasta de la obra de depósito de abastecimiento de agua, según el proyecto redactado por el Técnico don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez y el pliego de condiciones correspondiente.

2. – *Tipo de licitación*: 71.506,25 euros, incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA, que podrá ser mejorado a la baja.

3. – *Plazo de ejecución*: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses siguientes a la formalización del acta de la comprobación del replanteo a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

4. – *Garantías*: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 1.430 euros y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

5. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

6. – *Publicidad del pliego de condiciones económico-administrativas y del proyecto de ejecución*: Estarán a disposición de cualquier interesado en la Copistería Amábar, S.L., de la Avenida del Arlanzón, número 11-15, de Burgos, dentro de los días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario comercial.

7. – *Apertura de proposiciones*: En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el siguiente jueves hábil, una vez termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 20.30 horas.

8. – *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula 21 del pliego de condiciones.

Ibrillos, a 12 de febrero de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200901238/1386. – 152,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de recogida de basuras, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 11, de fecha 19 de enero de 2009, el mismo se eleva automáticamente a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal modificada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 9. – *Cuota tributaria*.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), tarifa única de 30 euros al año.

b) Por cada local o establecimiento donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios, se establece una tarifa única de 36 euros al año.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible, salvo que se proceda a aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del art. 6, y corresponden a un año.

La presente modificación, cuyo texto ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2009, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Palazuelos de la Sierra, a 21 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan José Díez Ausín.

200901399/1392. – 80,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Por acuerdo plenario de fecha 23 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación interior de viviendas de las antiguas escuelas para alquiler, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Vadocondes.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación interior de viviendas de las antiguas escuelas para alquiler.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato:*

Precio: 64.081,90 euros y 10.253,10 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 23-2-2009.

b) Contratista: Alberto Ramírez Molinero y Otros, S.C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 64.081,90 euros y 10.253,10 euros de IVA.

En Vadocondes, a 23 de febrero de 2009. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200901470/1471. – 68,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Información pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de La Puebla de Arganzón

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de La Puebla de Arganzón por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2009, se someten a información pública por plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que se inserte en el «Boletín Oficial de Castilla y León» (BOCyL), en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), así como en el periódico Diario de Burgos, a fin de que durante dicho periodo, las personas físicas y jurídicas interesadas puedan consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento de planeamiento general y presentar las alegaciones, sugerencias,

informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos aportar.

La consulta se podrá llevar a cabo en:

– La Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., de La Puebla de Arganzón, en horario de oficina, de 10 a 14 horas.

– Y en la página web: www.numlapuebladearganzon.com, con posibilidad de consulta total sobre los documentos de aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y ateniéndose para su aplicación a la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008 tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, en todo el término municipal, no afectando a las solicitudes a las que se refiere el art. 156, ordinal tercero, del precitado texto legal. La suspensión se mantendrá hasta tanto entren en vigor las Normas Urbanísticas Municipales o como máximo durante dos años.

La Puebla de Arganzón, a 19 de febrero de 2009. – El Alcalde Presidente, Roberto Ortiz Urbina.

200901340/1319. – 68,00

Información pública relativa a la aprobación inicial del Plan Especial de Protección de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente el Plan Especial de Protección de La Puebla de Arganzón por Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de febrero de 2009, se somete a información pública por plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que se inserte en el «Boletín Oficial de Castilla y León» (BOCyL), en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), así como en el periódico Diario de Burgos, a fin de que durante dicho periodo, las personas físicas y jurídicas interesadas puedan consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento de planeamiento general y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos aportar.

La consulta se podrá llevar a cabo en:

– La Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., de La Puebla de Arganzón, en horario de oficina, de 10 a 14 horas.

– Y en la página web: www.numlapuebladearganzon.com, con posibilidad de consulta total sobre los documentos de aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y ateniéndose para su aplicación a la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008 tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, en todo el término municipal, no afectando a las solicitudes a las que se refiere el art. 156, ordinal tercero, del precitado texto legal. La suspensión se mantendrá hasta tanto entre en vigor el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico o como máximo durante dos años.

La Puebla de Arganzón, a 20 de febrero de 2009. – El Alcalde Presidente, Roberto Ortiz Urbina.

200901377/1393. – 68,00